



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Cuaderno No. 1T

PROCESO: DIVISORIO
RADICACIÓN: 2001-00030-00
DEMANDANTE: PABLO ANTONIO CABRERA Y OTROS
DEMANDADO: LUIS IGNACIO CABRERA Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, con memorial aportado por la Dr. CRISTINA FERRO BOLAÑOS informando del fallecimiento del demandado JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO, a fin de que se reconozca como sus sucesores procesales a BERTHA INES GAMBA DE CABRERA -cónyuge sobreviviente-, JORGE ANDRES CABRERA GAMBA y DANIEL ALBERTO CABRERA GAMBA, aportando el correspondiente registro civil de cada uno.

Así entonces en los términos del artículo 68 del C.G.P., se les reconocerá su calidad de SUCESORES PROCESALES, y se reconocerá personería jurídica para actuar en su nombre a la Dra. CRISTINA FERRO BOLAÑOS.

Ahora bien, a rótulo 0032 el Secretario de Hacienda del Municipio de Chocontá informa que mediante Resolución No. 1746 de 24 de mayo de 2021 decreto el embargo de los títulos de deposito judicial que se encuentren en este proceso divisorio, con el fin de cubrir las acreencias tributarias que por impuesto predial se deben de los predios identificados con la Cédula Catastral No. 25-183-00-00-0004-0152-0-00-00-0000 y 25-183-00-00-00-0005-0168-0-00-00-0000 por un valor de \$699.760.042, a lo cual se accederá y se ordenará que por secretaría se efectúen las anotaciones correspondientes.

De otra parte a rótulo 0037 la apoderada del demandante PABLO ANTONIO CABRERA CAMARGO solicita que se ordene la entrega real y material del inmueble denominado "LA PEÑA" identificado con el F.M.I. No. 154-46441 de la O.R.I.P., de Chocontá, a lo cual se accederá señalando fecha y hora para tal fin.

En idéntico sentido la apoderada de MARIA DEL CARMEN CABRERA CAMARGO (rótulo 0038) solicitando la entrega de los inmuebles identificados con los F.M.I. Nos. 154-46443, 154-46453, 154-20291, 154-46450, y 154-46456 de la O.R.I.P., de Chocontá, para lo cual se señalará fecha y hora para tal fin.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

1. **RECONOCER** como sucesores procesales **JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO (Q.E.P.D.)** a **BERTHA INES GAMBA DE CABRERA** -cónyuge sobreviviente-, **JORGE ANDRES CABRERA GAMBA** y **DANIEL ALBERTO CABRERA GAMBA**.
2. **RECONOCER** personería jurídica para actuar a la Dra. CRISTINA FERRO BOLAÑOS como apoderada de **BERTHA INES GAMBA DE CABRERA, JORGE ANDRES CABRERA GAMBA** y **DANIEL ALBERTO CABRERA GAMBA** en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.
3. **DECRETAR** el embargo de los títulos obrantes del proceso a favor del Municipio de Chocontá, la cual se encuentra limitada conforme la Resolución 1746 de 24 de mayo de 2021. Por secretaría efectúese las anotaciones pertinentes.
4. **SEÑALAR** el día **JUEVES 02 DE DICIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 9:00AM** para adelantar diligencia de entrega del inmueble "LA PEÑA" identificado con el F.M.I. No. 154-46441 de la O.R.I.P., de Chocontá al demandante PABLO ANTONIO CABRERA CAMARGO.
5. **SEÑALAR** el día **VIERNES 03 DE DICIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 9:00AM** para adelantar diligencia de entrega de los inmuebles identificados con los F.M.I. Nos. 154-46443, 154-46453, 154-20291, 154-46450, y 154-46456 de la O.R.I.P., de Chocontá, a la señora MARIA DEL CARMEN CABRERA CAMARGO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b5abfa0cb79502a63d900eb85a8bd13c0427b39b5a0609116a59f5874116d2a

Documento generado en 19/10/2021 10:13:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>